



Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena

Construyendo una cultura de convivencia del Huilense con su naturaleza

ACTA DE CONCERTACION

Los suscritos FERNANDO ANTONIO ROJAS PERDOMO, en su condición de Director General encargado de La Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM; ADALVER ROJAS GARZON, director de la UMATA y coordinador del Esquema de ordenamiento territorial del Municipio de Acevedo, delegado por el señor alcalde mediante el oficio A.M377; GLORIA JANET MORCILLO, integrante del equipo de Ordenamiento Territorial, LINA ALEXANDRA RIVAS BARRAGAN, en su calidad de Subdirectora de Planeación de la CAM y BORIS YAMILL POLANIA RAMIREZ en su calidad de asesor de la subdirección de planeación, declaramos concertados los aspectos exclusivamente ambientales del Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Acevedo, según lo ordenado en la ley 507 de 1999, en los siguientes términos.

Conforme a lo dispuesto en las leyes 99/93 y 388/97, La Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena ha prestado la asistencia técnica requerida al Municipio de Acevedo durante todo el proceso de diagnóstico y formulación del esquema de ordenamiento territorial.

Durante el proceso de concertación, La Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena hizo observaciones y recomendaciones sobre aspectos exclusivamente ambientales al Esquema de Ordenamiento, las cuales fueron acatadas por el Municipio y tuvieron por objeto los siguientes temas principales.

FORMULACION

COMPONENTE GENERAL

- 1 Las políticas de largo plazo orientarán el desarrollo del municipio hacia el futuro. En este componente deben quedar formuladas estas políticas, las cuales deben direccionar en las diferentes dimensiones y sectores del desarrollo municipal. El municipio en el documento de formulación numeral 1.3 plasma las políticas que orientarán el desarrollo territorial del municipio durante la vigencia el esquema de ordenamiento territorial.
- 2 Delimitación de las áreas de reserva para la conservación y protección de medio ambiente y los recursos naturales. Deben ser delimitadas en un mapa y plasmadas en este documento, tanto para el área urbana como para la rural.



Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena
Construyendo una cultura de convivencia del Huilense con su naturaleza

Al respecto en el documento de formulación numeral 1.4.2 y el mapa 1 se mencionan las respectivas áreas con la correspondiente espacialización cartográfica.

3 Determinación de las áreas expuesta a amenazas y riesgos. Debe espacializarse en un mapa las áreas expuestas a amenazas y riesgos en un mapa, incluyendo los diferentes fenómenos (sísmico, inundación, remoción en masa, etc.), tanto para el área urbana como para el área rural.

El municipio en el documento de formulación en el numeral 1.7 y en el mapa 16 establece las áreas que representan amenazas para la población, la infraestructura y las actividades económicas.

4 Clasificación del Territorio Municipal. Debe sustentarse claramente la reducción del perímetro urbano y a la vez la definición de una zona de expansión urbana. La zona de expansión urbana debe tener la disponibilidad de servicios públicos básicos (agua y alcantarillado). El suelo suburbano planteado, hace parte del suelo urbano, debe tenerse en cuenta que este suelo pertenece únicamente al suelo rural, también debe sustentarse los fundamentos y criterios por lo cual se establece esta categoría de suelo. Respecto al suelo de protección debe especificarse que a él pertenecen las áreas de protección de los recursos naturales, del patrimonio histórico, cultural y arquitectónico, y las áreas de amenazas y riesgos naturales.

En los mapas 3 A y 3 B, se especializa claramente el suelo urbano y suburbano. El perímetro urbano es reducido por las condiciones topográficas, las cuales no permiten el desarrollo urbanístico. Respecto al suelo suburbano quedó a partir del perímetro urbano (desde el puente Pilatos sobre el río Suaza hasta el puente sobre la quebrada la Tijiñá) sobre la vía que conduce a la vereda Llanitos, con una amplitud de 100 metros al lado y lado de la vía.

COMPONENTE RURAL

1 Áreas de conservación y protección de los recursos naturales, deben corresponder a las identificadas en el componente general pero con más detalle, con su respectivo mapa en donde se espacialicen.

En el numeral 2.1 y mapa 16 se mencionan y espacializan las áreas que por su importancia deben dedicarse a la protección y conservación de los recursos naturales y el medio ambiente.

2 Áreas expuesta a amenazas y riesgos. De igual forma deben corresponder a las contempladas en el componente general con sus respectiva espacialización.



Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena

Construyendo una cultura de convivencia del Huilense con su naturaleza

El municipio en el mapa 16 y numeral 2.2 del documento de formulación establece las áreas de amenazas y riesgos del sector rural.

- 3 Areas que forman parte del sistema de aprovisionamiento de los servicios públicos y para la disposición final de los residuos sólidos y líquidos. Debe quedar estipulado acorde a lo expresado en el artículo 111 de la ley 99/93 la determinación de áreas de interés público las zonas de los nacimientos de las corrientes que abastecen acueductos, determinando específicamente en que sitios (zonas de nacimiento). También se debe establecer el sitio aproximado donde se localizarán las plantas de tratamiento de las aguas residuales de los alcantarillados y la planta de tratamiento o sitio de disposición final de los residuos sólidos.

Al respecto el municipio en el numeral 2.3 del documento de formulación y en el mapa 20 establece las áreas que actualmente han sido adquiridas por el municipio, y las que debe adquirir para proteger los nacimientos de las fuentes que abastecen los acueductos. Para el manejo de residuos sólidos el municipio seguirá utilizando la planta que actualmente posee en la Vereda la Victoria, en el mediano plazo se hará el manejo de residuos a través de la empresa regional Biorgánicos del Sur. Para la planta de tratamiento de residuos líquidos se plantea su construcción en la periferia del casco urbano en el sector oriental tal como se muestra en el mapa No. 9 del sistema de alcantarillado. Para el tratamiento de aguas residuales en el sector rural se plantea la construcción de unidades sanitarias con su respectivo tratamiento antes del vertimiento final que están incluidos dentro de los planes de manejo integral de las microcuencas.

- 4 Areas de producción agropecuaria, forestal y minera. Acorde a la zonificación planteada en el diagnostico, a las diferentes zonas obtenidas se les debe asignar el uso correspondiente acorde a la realidad municipal.

En el numeral 2.4 del documento de formulación, con base en la zonificación planteada en el documento de diagnóstico (mapa 23) el municipio establece los diferentes usos para cada unidad de manejo.

- 5 Equipamientos de salud y educación. Debe indicarse todos los equipamientos disponibles y si hacia el futuro se requiere plantear su construcción, lo cual debe obedecer al análisis de oferta Vs demanda de la población.

En el documento de formulación numeral 2.5 se establece el equipamiento requerido para atender la demanda de estos servicios sociales.

- 6 Características básicas, dimensiones y localización de los sistemas estructurantes. Deben presentarse los planes de: Vías y transporte, servicios públicos, espacio público, equipamientos colectivos, vivienda.



Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena

Construyendo una cultura de convivencia del Huilense con su naturaleza

Para el sector rural en el numeral 2.6 del documento de formulación el municipio hace los diferentes planteamientos en materia de los planes de vías, de servicios públicos, espacio público, equipamientos colectivos y vivienda, que desarrollará durante la vigencia del EOT.

COMPONENTE URBANO

1 Áreas de conservación y protección de los recursos naturales, deben corresponder a las identificadas en el componente general pero con más detalle, con su respectivo plano en donde se espacialicen.

En el mapa 6 y numeral 3.1 del documento de formulación el municipio establece las áreas dedicadas a la preservación, protección y conservación del medio ambiente y los recursos naturales, las cuales están asociadas principalmente a las rondas de protección de las corrientes que atraviesan el casco urbano.

2 Áreas expuestas a amenazas y riesgos. De igual forma debe corresponder a las contempladas en el componente general con sus respectivas espacializaciones.

El municipio espacializó en el mapa 6 las áreas afectadas por riesgos naturales para el sector urbano, y además adopta en todas sus partes el estudio sobre amenazas elaborado por la CAM y el IDEA de la universidad Nacional de Medellín.

3 Plan de vías. Este plan debe estar conformado por la infraestructura vial existente, su jerarquía, sus perfiles, sus proyecciones y las acciones a desarrollar hacia el futuro.

En el numeral 3.3 del documento de formulación el municipio hace los planteamientos al respecto, estableciendo la infraestructura vial y las acciones requeridas.

4 Plan de servicios públicos domiciliarios. Para cada servicio público debe hacerse, incluyen la infraestructura existente, sus proyecciones y las acciones a desarrollar hacia el futuro. Planes de espacio público, equipamiento, vivienda. Para cada uno debe hacerse, incluyen la infraestructura existente, sus proyecciones y las acciones a desarrollar hacia el futuro.

El municipio en el documento de formulación numerales 3.4 y 3.5 define las diferentes acciones en relación con los planes mencionados.

5 Zonificación urbana, debe establecer las unidades o zonas de manejo, a las cuales se les asignará los usos y tratamiento acorde a las condiciones particulares del municipio.

Para una adecuada utilización del suelo urbano en el mapa 5, y el numeral 3.6 del documento de formulación se definen las diferentes unidades de zonificación, estableciendo para cada una de ellas los usos y tratamientos correspondientes.



cam Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena
Construyendo una cultura de convivencia del Huilense con su naturaleza

Para una adecuada utilización del suelo urbano en el mapa 5, y el numeral 3.6 del documento de formulación se definen las diferentes unidades de zonificación, estableciendo para cada una de ellas los usos y tratamientos correspondientes.

PROYECTOS PARA LA EJECUCION DEL EOT

1. Estos proyectos deben obedecer a las decisiones tomadas en la formulación del EOT, estos deben ser particulares para cada componente. En ellos se deben agrupar por programas, precisando los sitios sobre los cuales se van a desarrollar, definiendo cantidades, estableciendo el plazo de ejecución, valor aproximado, y los responsables.

En el numeral 3.7 del documento de formulación se plasman los diferentes programas para el sector urbano y rural que se llevarán a cabo para la implementación y ejecución del esquema de ordenamiento territorial.

PROYECTO DE ACUERDO MUNICIPAL

1. Debe presentarse con los ajustes acordados al artículo 20 del decreto 879/98. Además de los ajustes efectuados, el municipio se compromete a incluir en el proyecto de acuerdo municipal:

- a) Usos y tratamientos para el sector urbano y rural tal como quedo establecido en el documento de formulación.
- b) La ejecución de un plan parcial para el centro poblado de San Adolfo el cual debe efectuarse en el corto plazo.
- c) El programa de ejecución para el inmediato y corto plazo, el cual debe incluir los diferentes programas y proyectos con su valor aproximado, y los responsables o fuentes de cofinanciación.

Una copia del Documento técnico de soporte, del Proyecto de Acuerdo y de la cartografía, debidamente sellada y firmada por las partes reposará en la Secretaría de Planeación del Municipio y en la Subdirección de Planeación de la CAM, para lo cual el municipio los presentará antes del 10 de julio del presente año debidamente empastados y en formato digital.

El Esquema de Ordenamiento Territorial estará sujeto a las modificaciones y ajustes que a bien considere conveniente la Unidad Administrativa Especial de



CAM Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena
Construyendo una cultura de convivencia del Huilense con su naturaleza

Parques Nacionales Naturales, por ser la autoridad encargada del manejo de estas zonas.

Para constancia, se firma en Neiva a los 22 días del mes de junio del 2000.

FERNANDO ANTONIO ROJAS
Director General (E) CAM

ADALBERTO ROJAS GARZON
Director Umata

LINA ALEXANDRA RIVAS B
Subdirectora de Planeación CAM

BORIS YAMIL POLANIA RAMIREZ.
Asesor de Planeación CAM
GLORIA JANET MORICILLO
Asesora EOT Acevedo